Resolución Municipal Nº 214/2013
á, 16 de abril de 2013

VISTOS:

Mediante ***Hoja de Ruta N° 903/2012****, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General* ***OF. Nº 2208/2012, del 28 de Noviembre de 2012****", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 03 de Diciembre de 2012, en cumplimiento al Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente con el* ***Contrato Nº 160/2012****, referente a "Uso de superficie de terreno, ubicado en el* ***Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús"****, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con el Sr. Tomás Laguna Mamani.*

CONSIDERANDO:

Que, Tomás Laguna Mamani, mediante Memorial de fecha 03/02/03, dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitó la legalización del terreno, así como del Mausoleo, ubicado en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", adjuntando documentación consistente en fotocopia de su Cédula de Identidad y Planos de proyecto de Mausoleo.

Que, según ***Informe Nº 094/2012****, la Abog. Ericka Eguez H. de la D.C.M., indicó que la solicitud de adjudicación cumple con los requisitos exigidos para la admisión del Trámite de adjudicación.*

Que, en el ***Informe Técnico Nº 495/2012, de fecha 13 de Agosto de 2012****, se estableció la ubicación del Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", la superficie útil del terreno solicitado, las medidas y colindancias, el Esquema del terreno; se verificó la ocupación y ubicación del Mausoleo.* ***Se observó*** *que en el terreno se ha construido un Mausoleo doce nichos y seis osarios que están en el interior de la Capilla y que la construcción data aproximadamente del año 1.997. Asimismo, se estableció que la superficie solicitada del terreno fue de 10.00 mts. 2 y que no coincide con la superficie real que es de 9.95 mts. 2, según medición realizada en la inspección.* ***Se recomendó*** *que se debe solicitar un nuevo Plano del Mausoleo tomando en cuenta las observaciones señaladas.*

Que, se evidencia el ***Auto Motivado de fecha 10/08/2012****, dictado por el Director de Cementerios Municipales, por medio del cual resolvió Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de suelo para Mausoleo, a nombre del citado solicitante. Instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se procesa a realizar un informe de verificación para saber si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación. De otro lado se instruyó al área Técnica de la Dirección de Cementerios Municipales, procesa a realizar un nuevo informe, previa inspección.*

Que, cursa la ***Notificación*** *al solicitante* ***con el Informe Técnico No. 495/2012****.*

Que, figura el ***nuevo Plano del Mausoleo*** *en el cual se estableció que tiene concordancia, en diseño y medidas, con respecto al Informe Nº 495/2012, según Nota de fecha 17/08/12, emitida por la Arq. H. Denise Montaño R., de la Dirección de Cementerios Municipales.*

Que, se constató la ***Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 061/2012****, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 9.95 Mts. 2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, el importe de Bs.-2.239.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), a razón de Bs. 225.- (Doscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos) el metro cuadrado.*

Se evidencia el Form. OMA-02/06008-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales

Nº 0009482, a nombre del citado solicitante, por medio del cual quedó probado que este pagó la suma de Bs.- 2.241.50.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo, al Banco Unión S.A.

*Que, figura el **Informe Legal DCM/CI. Nº 783/2012**, de fecha 14 de Noviembre de 2012, por medio del cual se **recomendó** dar curso a la solicitud de terreno, a favor del Sr. **Tomás Laguna Mamani**, por haberse cumplido con la tramitación de rigor y pago del precio establecido.*

*Que, cursa, en dos ejemplares, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 806/2012**, del 15 de Noviembre de 2012, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, **ADJUDICAR**, en concesión, por el tiempo de **TREINTA AÑOS, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato**, a favor del Sr. **Tomás Laguna Mamani**, el lote de terreno de 9.95 Mts. 2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", ordenando, además, que Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, elabore el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.*

*Que, cursa, en tres ejemplares, el **Contrato de Uso de Superficie N° 160/2012**, de fecha 15/11/12, firmado por el Director de Cementerios Municipales, los citados Adjudicatarios y la Abogada de la Dirección de Cementerios Municipales (no firmó el Sr. Alcalde Municipal).*

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

***Artículo Primero**.- Se **APRUEBA** el Contrato Nº 160/2012, referente a Uso de Superficie para Mausoleo, que se adjudicó, por el tiempo de 30 años, computable a partir de la suscripción del contrato, a favor **del Sr. Tomás Laguna Mamani**, sobre un espacio de terreno de 9.95 Mts. 2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", en la zona Sur de la ciudad, entre 4to. y 5to. Anillo, U.V. 108, Distrito Municipal Nº 10.*

***Artículo Segundo**.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.